

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día once de septiembre de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. VICEINTERVENTORA:

D.^a AMELIA BAENA BORREGO

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D.^a CARMEN PARRA FONTALVA

NO ASISTEN

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 227/25.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10/07/2025 Y 24/07/2025.

Conocida la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 10/07/2025 y 24/07/2025, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, ACUERDA aprobar las mismas, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PERSONAL

N.º 228/25.- PERSONAL.- 2. APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL MÁXIMA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

PARA EL EJERCICIO 2024, CON UNA SUBIDA TOTAL DEL 2,5%
(ARTÍCULO 6.1 DEL REAL DECRETO 4/2024, DE 26 DE JUNIO).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/08/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/09/2025, sobre aprobación de la masa salarial máxima del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2024, con una subida total del 2,5% (Artículo 6.1 del Real Decreto 4/2024, de 26 de junio).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (14), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la masa salarial máxima del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2024, con una subida total del 2,5%, en la cantidad de 8.645.077,93 euros, respecto a las retribuciones a 31 de diciembre del ejercicio 2023, conforme a lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social y la resolución de 2 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 229/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 3. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑA CREATIVA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 26/08/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/09/2025, sobre Crédito Extraordinario para dotación de subvención nominativa a la asociación España Creativa.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones

de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 18.150,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E50 3371 48001 0	ASOCIACIÓN ESPAÑA CREATIVA INNOVACIÓN EN RED (G87600359)	18.150 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	18.150 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por anulación
Z A13 9203 48910 0	PRESIDENCIA. CONCESIÓN DIRECTA SUBV. CARÁCTER EXCEPCIONAL	18.150 €
	Total Baja por anulación	18.150 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Crédito Extraordinario aprobado, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "JUVENTUD" de la siguiente forma:

- Incluir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E50	3371	48001	0	ASOCIACIÓN ESPAÑA CREATIVA INNOVACIÓN EN RED (G87600359)	Desarrollo de la actividad Copa España Creativa Córdoba 2025. Pago anticipado.	18.150 €	2025

Y en la tabla correspondiente a la Delegación de PRESIDENCIA:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
-------------------------	--------------------------	----------------	-------	--------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	9203	48910	0	CONCESIÓN DIRECTA SUBV. CARÁCTER EXCEPCIONAL	Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del ejercicio o el inmediatamente anterior.	124.000 €	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	9203	48910	0	CONCESIÓN DIRECTA SUBV. CARÁCTER EXCEPCIONAL	Proyectos en beneficio del interés público, social, económico o humanitario que se realicen a lo largo del ejercicio o el inmediatamente anterior.	105.850 €	2025

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

N.º 230/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 4. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA DOTACIÓN DE APLICACIONES DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARA INVERSIONES NUEVAS DESTINADAS A BIENES DE USO GENERAL.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/08/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/09/2025, sobre Suplemento de Crédito para dotación de aplicaciones a la Delegación de Presidencia y Relaciones Institucionales para inversiones nuevas destinadas a bienes de uso general.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 532.493 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 9203 60900 0	RELACIONES INSTITUCIONALES. INVERSIONES NUEVAS DESTINADAS BIENES USO GENERAL (2024/2/RINST/920)	532.493 euros
	TOTAL	532.493 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z A13 9200 63200 0 – PRESIDENCIA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (2021/2/PLENO/920)	532.493 euros
TOTAL	532.493 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 231/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 5. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA DOTACIÓN DEL "PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL". AYUDAS IDAE II.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/08/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/09/2025, sobre Suplemento de Crédito para dotación del “Programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal”. Ayudas IDAE II.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 5.849.622,55 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z F30 1650 61900 0	ALUMBRADO PÚBLICO. INVERSIONES REPOSICIÓN (PROYECTO DE GASTOS 2025/2/IDAE2/165	5.849.622,55 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	5.849.622,55 €

RECURSOS:

Código	Descripción	Baja por Anulación
F30 91100	PRESTAMOS L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5.849.622,55 €
	Total Bajas por Anulación	5.849.622,55 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

TERCERO: De conformidad con el informe del Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria, la disponibilidad del gasto está íntegramente supeditada a la formalización de la correspondiente operación de crédito.

N.º 232/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 6. CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DOTAR SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y ASCENSORES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/09/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/09/2025, sobre Crédito Extraordinario para dotar subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas y ascensores.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba y 7 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 130.625,14 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z H00 1520 78000 0 (2024/2/OTUVI/152.	SUBVENCIONES ASCENSORES	101.278,5 9
Z H00 1520 78001 0 (2024/2/OTUVI/152.	SUBVENCIONES ADECUACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDAS	29.346,55
	Total Crédito Extraordinario dotado	130.625,14

RECURSOS

Código	Descripción	Baja por Anulación
Z H00 1520 78004 0 (2025/2/OTUVI/152)	APORT. MPAL. ERRP PARQUE FIGUEROA. CONS.FOM.INF.O.TERR."	130.625,14
	Total Bajas por Anulación	130.625,14

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CONTABILIDAD

N.º 233/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.- 7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 9/2025. OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTEVENTORA E INEXISTENCIA DE CRÉDITO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 01/09/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión

Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 03/09/2025, sobre Crédito Extraordinario para dotación de subvención nominativa a la asociación España Creativa.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Resolver la discrepancia al reparo formulado por la Intervención General por falta de crédito adecuado o suficiente en referencia a la siguiente factura, conforme al informe emitido por el centro gestor que plantea la discrepancias, y continuar con el procedimiento, todo ello de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 227 del Reglamento Orgánico Municipal.

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO
M23 1877	16/10/23	2.928,97 €	SINELEC FIRE PROTECCION S.L	EXPT 21/17: COLEGIOS: CONTRAINCENDIOS REVIS. TRIMESTRAL EXTIN.P.Q.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 9/2025 y autorizar, disponer y reconocer las siguientes obligaciones por importe total de 3.752,64 euros de conformidad con los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 26 y 60 el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de gastos respecto los que se autoriza, dispone y reconoce la obligación:

N.º DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	IMPORTE	NOMBRE TERCERO	TEXTO EXPLICATIVO	APLICACIÓN
-Emit-- 174	31/05/24	322,47 €	MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.	UD MTO VIA PÚBLICA: OBRA RETIRADO EN PLANTA CONCEPTO PLANTA DE LAS QUEMADAS TM DE M.B.C. TIPO D-8 CALIZO, RETIRADO, ETC	2025 Z F10 1532 21000 0

9 2025/9/10	20/01/25	501,20 €	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A.	998000758 - LIMP. SEMANAL MES DE DICIEMBRE (CENTRO CIVICO COMPLEMENTARIO ALCAZAR).	2025 0 J00 9241 22799
M23 1877	16/10/23	2.928,97 €	SINELEC FIRE PROTECCION S.L	EXPTE 21/17: COLEGIOS: CONTRAINCENDIOS REVIS. TRIMESTRAL LEXTIN.P.Q.	2025 Z F20 3230 21300

TERCERO: Dar traslado de estos Acuerdos al Órgano de Gestión Económico Financiera para que proceda a elaborar los correspondientes documentos contables a fin de contabilizar los gastos y tramitar el procedimiento para pagar las citadas obligaciones.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 234/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 8. GMU: FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA PARA LA SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU PARA CORRECCIÓN ERROR CENTRO DE TRANSEÚNTES AVDA. MIGUEL DE UNAMUNO ESQUINA C/ FAMILIA ANNEA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 05/09/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 22/07/2025, sobre “Formulación de propuesta de aprobación definitiva para la solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía relativa a la innovación del PGOU para corrección de error Centro de Transeúntes Avda. Miguel de Unamuno esquina C/ Familia Annea”.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 21 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3) y 7 abstenciones del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN “CORRECCIÓN ERROR MATERIAL CENTRO TRANSEÚNTES AV MIGUEL DE UNAMUNO ESQUINA CL FAMILIA ANNEA” redactada por el Estudio Francisco Javier Vázquez

Teja S.L.P., según documento presentado el 19 de mayo de 2025 con CSV uVOFmu4qEBMkpgC5wetxQpyRNx47GF, y documento anonimizado (con omisión de los datos personales a los efectos de su publicación) con csv uVOFmAv2dPu5mhcaDnacysQWHbs7TG

SEGUNDO.- Depósito del documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; art.5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, el documento completo.

Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.

Asimismo, se publicará el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 del ROF y artículo 70.2 de Ley 7/1985, LRBRL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 de Ley 7/2021) y de los recursos correspondientes.

TERCERO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas urbanísticas conforme determina el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 83 de la Ley 7/2021, y el artículo 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, con el contenido que le es propio, y con entrada en vigor conforme determina el artículo 84 de la Ley 7/2021, en relación con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRBRL.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 235/25.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 21/07/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 01/09/2025 (ORDINARIA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 21/07/2025 (ordinaria), 28/07/2025 (ordinaria), 31/07/2025 (ordinaria), 29/08/2025 (extraordinaria y urgente) y 01/09/2025 (ordinaria).

N.º 236/25.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO SOBRE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL IMDEEC Y DEL IMDECO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31/07/2025 sobre nombramiento por la Junta de Gobierno Local de representantes en los órganos rectores del IMDEEC y del IMDECO, con CSV: uVOFmUUBHbesh32vALxXjnkNwSSjy8

N.º 237/25.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.3. TOMA DE CONOCIMIENTO SOBRE PERSONACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN PROCEDUREIMIENTO CONTENCIOSO ORDINARIO N.º 500/25 (RECURSO CONTRA ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 13 DE FEBRERO DE 2025, QUE APRUEBA LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y DESESTIMA LA ALEGACIÓN SOBRE PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA BRILLANTE N.º 100).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento sobre personación de la Asesoría Jurídica en procedimiento contencioso ordinario n.º 500/25 (recurso contra acuerdo del Pleno Municipal de 13 de febrero de 2025, que aprueba la innovación del PGOU y desestima la alegación sobre parcela situada en la Avenida Brillante n.º 100), con CSV: uVOFmWNDxS9xvP4kJtYXgUnwgbgCNm.

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 238/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN AGRADECIMIENTO A D. RAFAEL ESTÉVEZ RECIO POR EL CUIDADO DE LA CASA PATIO DE LA C/ TRUEQUE.-

El Festival de los Patios Cordobeses es un concurso de patios celebrado desde 1921 y que se realiza, generalmente, durante la primera y segunda semana

del mes de mayo. Los participantes decoran y abren sus patios gratuitamente para que puedan ser visitados dentro del horario establecido para tal fin. En 1980 fueron declarados como Fiesta de Interés Turístico Nacional, y tras una larga tramitación, consiguieron inscribirse como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO el 6 de diciembre de 2012.

El Concurso Municipal de Patios los diferencia en cuatro categorías: «Arquitectura Antigua», «Arquitectura Moderna», «Patios Singulares» y «Patios Conventuales». El Festival ha alcanzado el mayor número de visitantes en la edición de 2025, con más de un millón de personas, convirtiendo mayo en el mes más turístico de Córdoba. Además, el festival se completa con un programa educativo organizado por el Ayuntamiento de Córdoba cuyo objetivo es dar a conocer a los estudiantes la arquitectura y el patrimonio, así como promover el respeto por el mismo.

Los Patios de Córdoba ya han cumplido cien años de vida, su primer centenario. Para ello, a lo largo de este tiempo han destacado la relevancia que ostenta esta tradición para la cultura y patrimonio cordobés. Los verdaderos protagonistas de esta festividad son sus cuidadores.

Y uno de sus cuidadores más destacados ha sido don Rafael Estévez Recio, cuidador de la “Casa Patio” de la calle Trueque núm. 4 desde el año 1974, años en los que ha puesto el corazón y el alma en el cuidado tanto del patio como de la flores que en él se encuentran, haciendo posible que cada primavera sea uno de los más visitados de Córdoba y así poder presumir de la belleza que atesoran. Los patios no podrían existir sin sus cuidadores y propietarios.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba quiere Agradecer y reconocer la dedicación y el esfuerzo de don Rafael Estévez Recio, cuidador de la casa patio de la calle Trueque nº 4, que ha entendido este cuidado como "una forma de vida" ayudando a la promoción de Córdoba en la Fiesta de los Patios Cordobeses, otorgándole la consideración de “cuidador honorario” de dicho patio.

N.º 239/25.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA POR EL DÍA 23/09/2025 DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS.

Hoy, 23 de septiembre, conmemoramos el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas. Una fecha para alzar la voz frente a una de las formas más crueles y silenciadas de violencia: la que convierte a seres humanos en mercancía.

La trata de personas es una de las mayores causas de esclavitud en el mundo hoy en día. Más de 50 millones de personas sufren alguna forma de esclavitud moderna, y gran parte de ellas son víctimas de trata con fines de

explotación sexual, laboral o matrimonial. Más del 70 % son mujeres y niñas, y alrededor del 38 % son menores de edad. La trata sigue creciendo, impulsada por la desigualdad, la pobreza y una demanda que no cesa y a la que hay que detener y restar con la suma de colaboración de administraciones y sociedad civil. ¡No se puede mirar para otro lado! Esto es tarea de todos.

En España, durante el año 2023, se identificaron 1.466 víctimas de trata y explotación, un 24 % más que el año anterior. Solo en ese año, las fuerzas y cuerpos de seguridad desmantelaron 109 organizaciones criminales dedicadas a esta actividad. Además, se detectaron más de 7.000 personas en riesgo de ser explotadas, muchas de ellas en situación irregular, con dificultades de acceso a recursos básicos.

Esta realidad, aunque muchas veces permanece oculta, está presente en nuestra sociedad y exige una respuesta urgente, coordinada y comprometida a todos los niveles.

Desde el Ayuntamiento de Córdoba, reiteramos nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y la lucha contra la trata en todas sus formas. Lo hacemos a través de campañas de sensibilización, acciones de formación, colaboración con entidades sociales y proyectos de atención.

Apoyamos una respuesta efectiva que nace de lo local: de la cercanía, de la escucha, del trabajo coordinado con quienes están sobre el terreno de la mano de las entidades. Conocedores de que se necesita seguir avanzando en generar más herramientas, más recursos y más compromiso conjunto. Esta es una lucha que no podemos afrontar en solitario.

Porque cada víctima de trata tiene un rostro, una historia, una vida que merece ser vivida en libertad. Y porque no hay justicia posible mientras exista la trata, ni igualdad real mientras haya personas sometidas a la explotación.

Hoy, como cada 23 de septiembre, decimos basta. Alzamos la voz por quienes no pueden hacerlo. Y afianzamos nuestro esfuerzo por una sociedad libre de trata, de explotación y de indiferencia.

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 240/25.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.- 3.1. MOCIÓN CONJUNTA EN MATERIA DE HONORES Y DISTINCIONES PARA EL AÑO 2025.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal PP, en materia de honores y distinciones para el año 2025, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

PROPOSICIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS EN MATERIA DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AÑO 2025

“De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Córdoba y actualmente vigente, los portavoces de los grupos municipales realizan al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de entrega de medallas y distinciones honoríficos a fin de que por parte del Pleno Municipal se reconozca los especiales merecimientos, de las personas e instituciones que a continuación se detallan:

Servicio Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS). (Medalla al Mérito de la Ciudad).

Los bomberos de Córdoba vienen desarrollando una labor ejemplar, algo que ha quedado aún más de manifiesto este verano, cuando han hecho frente a situaciones realmente complicadas, como ha sido el incendio que afectó a la Mezquita-Catedral de Córdoba el pasado 8 de agosto.

Hay que destacar la rapidísima actuación de los efectivos en este caso, con riesgo para su propia integridad física, una respuesta ágil y eficaz que ha permitido que el fuego no haya tenido consecuencias mayores en el principal monumento de la ciudad.

Es conocida la dedicación, el esfuerzo, la profesionalidad y la entrega con la que los bomberos de nuestra ciudad actúan cada vez que son requeridos para ello, destacando, por ejemplo, su impecable contribución en labores de rescate como las desempeñadas en Valencia tras la Dana, o en su propio trabajo para sofocar incendios como el que también se ha desencadenado este verano en el entorno de la Carretera de Trasierra.

Juan José Aguirre. (Medalla al Mérito de la Ciudad).

Nacido en Córdoba en 1954, Juan José Aguirre es obispo titular de la Diócesis de Bangassou desde 1999, aunque su labor, su compromiso y su constante defensa de los derechos humanos en la República Centroafricana empezó en 1980. Desde entonces, son 45 años alzando la voz a favor de los más vulnerables y los más necesitados.

Aguirre es autor de numerosos artículos de denuncia, narrando la violación constante de los derechos humanos a los que es sometido su pueblo, e imparte

conferencias en diferentes ciudades de España y del mundo en las que cuenta la realidad de inseguridad y hambre a la que sus feligreses se enfrentan cada día.

Su voz no se apaga, para servir así de altavoz de los derechos humanos tantas veces vulnerados en esa tierra. Presidente de Honor de la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Diócesis de Bangassou, son constantes las iniciativas que desarrolla para sembrar la esperanza sobre el terreno y para concienciar al resto del mundo sobre la cruda realidad que allí se vive.

Medina Azahara. (Medalla de la Ciudad)

Medina Azahara es uno de los grupos más emblemáticos del rock andaluz. Tras casi medio siglo de carrera, este galardón supone el broche de oro a una trayectoria iniciada en 1979 y que culmina este año, dejando tras de sí más de 4.000 conciertos, veinte discos y cientos de miles de seguidores en todo el mundo, especialmente en su tierra natal.

A lo largo de sus más de 45 años de trayectoria, el grupo ha mantenido un vínculo inquebrantable con Córdoba y Andalucía, con constantes referencias a su tierra en la discografía de la banda.

Desde la formación inicial, integrada por Manuel Martínez (voz), Miguel Galán (guitarra), José Antonio Molina (batería) y los tristemente desaparecidos Manuel Molina (bajo) y Pablo Rabadán (teclados), a la actual, en la que Paco Ventura (guitarra) y Manuel Ibáñez (teclados) acompañan a Manuel Martínez, por la banda han pasado músicos míticos, como Randy López, Pepe Bao, Charly Rivera, José Miguel Fernández, Alfonso Ortega, Álvaro Coronado o Fernando Prats, entre otros, y todos ellos han enarbolado la bandera de Córdoba en los escenarios que han pisado.

Carmen Avilés (Medalla de la Ciudad)

Carmen Avilés ha puesto el listón del atletismo cordobés en lo más alto. Natural de Córdoba y formada en el Club Atletismo Los Califas, ha demostrado su talento en competiciones internacionales. Su palmarés incluye una medalla de plata en el Europeo Sub-20 de 2021, un bronce en el Europeo Sub-23 de 2023 y su participación en los Juegos Olímpicos de París 2024 con el equipo español de relevos.

La cordobesa, que estará en el Mundial de Tokio, acumula un gran año en el que ha estado presente en la histórica final de 400 metros del Nacional de pista cubierta. Posteriormente, estuvo citada por España para el Mundial de relevos de

China, donde la del Playas de Castellón participó en el relevo mixto, logrando su billete para el Mundial de Tokio.

Avilés es un ejemplo de espíritu de superación, de dedicación y constancia para alcanzar la excelencia, una ardua tarea que la ha llevado a ocupar la sexta posición de España en el ranking absoluto de este año por el nivel de sus marcas.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 241/25.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CUATRO GRUPOS MUNICIPALES.
3.2.- PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DECLARACIÓN DE VILLANUEVA DEL REY COMO ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (ZONA CATASTRÓFICA).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal PP, para solicitar al gobierno de España la declaración de Villanueva del Rey como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil (zona catastrófica), cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR , SOCIALISTA, HACEMOS CÓRDOBA Y VOX PARA EL PLENO ORDINARIO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DECLARACIÓN DE VILLANUEVA DEL REY COMO ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL (ZONA CATASTRÓFICA)

ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar al Gobierno de España la inclusión del municipio de Villanueva del Rey (Córdoba) en la declaración de zonas gravemente afectadas por emergencias de protección civil (zona catastrófica), a pesar de no activarse por parte de la Junta de Andalucía el nivel 1 de emergencia que lo hubiese incluido en el decreto de zonas catastróficas, al no cumplir con los requisitos técnicos.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

**N.º 242/25.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS CUATRO GRUPOS MUNICIPALES.
3.3.- SOBRE LA SITUACIÓN DE ABANDONO QUE SUFRE LA EXPLANADA DE LA ESTACIÓN DE TRENES Y EL ESTANQUE QUE SE LOCALIZA EN ELLA.**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal PP, sobre la situación de abandono que sufre la explanada de la estación de trenes y el estanque que se localiza en ella, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, SOCIALISTA, HACEMOS CÓRDOBA Y VOX PARA EL PLENO ORDINARIO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SOBRE LA SITUACIÓN DE ABANDONO QUE SUFRE LA EXPLANADA DE LA ESTACIÓN DE TRENES Y EL ESTANQUE QUE SE LOCALIZA EN ELLA

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), dependiente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a diseñar , en colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba, un proyecto de actuación para la puesta en valor de la explanada de la estación de trenes de Córdoba.

Segundo.- El proyecto deberá dotar este espacio de zonas verdes que contribuyan a que este lugar se convierta en un punto de encuentro y convivencia al tiempo que suponga la renaturalización de la plaza

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 243/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. José Villamor Roldán, representante de la “Asociación Ecologistas en Acción” y

de la “Plataforma Córdoba con Palestina”, quien previamente lo habían solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Socialista de fecha 04/09/2025, en apoyo al pueblo palestino, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ANTONIO HURTADO ZURERA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA SIGUIENTE MOCIÓN DE APOYO AL PUEBLO PALESTINO.

El 7 de octubre de 2023 marcó el inicio del actual ciclo de violencia, tras el ataque perpetrado por Hamás contra población civil israelí, que causó la muerte de más de 1.200 personas y la captura de decenas de rehenes. Desde entonces, la respuesta militar del Gobierno de Israel sobre la Franja de Gaza ha derivado en una campaña de destrucción masiva sin precedentes, afectando principalmente a la población civil palestina. A fecha 20 de agosto de 2025, 62,122 personas han muerto en Gaza. Entre ellas, nada menos que un tercio son menores de 18 años: en concreto 17.121 niños y niñas fallecidos. Además, más de 156.758 personas han resultado heridas (OCHA), el 86 % de la población gazatí ha sido desplazada internamente, muchas de ellas de forma repetida, sin acceso garantizado a alimentos, ni a agua potable, ni a atención médica ni a refugio seguro.

Desde la ruptura unilateral del alto el fuego por parte del Gobierno de Israel en marzo de 2025, la ofensiva militar se ha intensificado, acompañada del bloqueo sistemático de la ayuda humanitaria y del uso deliberado del hambre como instrumento de guerra, lo que ha llevado a agencias internacionales a advertir de una hambruna inminente.

Organismos internacionales como la Oficina de Coordinación de Asuntos

Humanitarios de la ONU (OCHA) han advertido que más del 70 % del territorio de Gaza ha sido convertido en zona de evacuación o de combate. La población ha sido forzada a desplazarse una y otra vez, sin garantías de protección ni lugares seguros. La comunidad humanitaria denuncia una situación insostenible, en la que incluso las mínimas entregas de ayuda son utilizadas como herramienta de control militar.

Diversas organizaciones internacionales, juristas y expertos en derechos humanos han alertado de que en Gaza podrían estarse cometiendo crímenes de guerra y actos de genocidio, conforme a lo establecido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Organizaciones como

Human Rights Watch, Amnistía Internacional y Médicos Sin Fronteras han coincidido en denunciar la existencia de prácticas sistemáticas de exterminio, desplazamiento forzoso, y privación deliberada de alimentos y servicios esenciales. Mientras tanto, la población civil —especialmente la infancia— sigue atrapada en condiciones de extrema vulnerabilidad, expuesta a bombardeos constantes, al hambre y al colapso absoluto de toda infraestructura humanitaria.

Frente a esta situación, el Gobierno de España ha asumido un papel destacado a nivel internacional. En mayo de 2024, reconoció oficialmente al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado para ampliar ese reconocimiento entre otros países.

En el marco de la Unión Europea, ha impulsado la revisión del Acuerdo de Asociación con Israel, exigiendo su cumplimiento en materia de derechos humanos, y ha defendido la aplicación de un embargo de armas. Asimismo, ha reiterado su compromiso con la solución de dos Estados como única vía posible para alcanzar una paz duradera. Todos estos asuntos fueron tratados en la cumbre internacional celebrada en Madrid el 25 de mayo de 2025 que contó con la participación de más de veinte gobiernos y organizaciones.

En este contexto, desde el grupo municipal socialista consideramos que el Ayuntamiento de Córdoba debe garantizar los valores que definen nuestro compromiso democrático con la defensa de la dignidad humana, el rechazo a la violencia indiscriminada y el respeto al Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, debe reforzar la colaboración institucional con la Embajada del Estado de Palestina en España y la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Medio (UNRWA).

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero. Exigir el cese inmediato de las hostilidades en la Franja de Gaza, así como el respeto estricto al Derecho Internacional Humanitario y la protección de la población civil, con especial atención a la infancia.

Segundo. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso del hambre como instrumento de guerra.

Tercero. Instar al Gobierno municipal a firmar un convenio de colaboración con la UNRWA para apoyar institucional y económicamente sus labores de ayuda humanitaria en Gaza.

Cuarto. Instar al Gobierno municipal a desarrollar las cartas de intenciones y protocolos del Ayuntamiento de Córdoba con las ciudades de Belén y Nazareth y culminar los hermanamientos con ambas ciudades, invitar a sus alcaldes a la ciudad de Córdoba y estrechar vínculos de colaboración y cooperación con el pueblo palestino.

Quinto. Instar al Gobierno municipal a reforzar su colaboración institucional con la Embajada del Estado de Palestina en España.

Sexto. Instar al Gobierno municipal a apoyar la posición del Gobierno de España en la cumbre internacional celebrada en Madrid el 25 de mayo de 2025, así como en las negociaciones internacionales que se están desarrollando tanto en el seno de la Unión Europea como en Naciones Unidas para reactivar el proceso de paz, con base en la solución de dos Estados.

Con fecha 10/09/2025, el grupo municipal Popular suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal socialista y que dice, textualmente, lo siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN APOYO AL PUEBLO PALESTINO

ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su apoyo a la Resolución A/RES/ES-10/27 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 12 de junio de 2025, sobre el alto el fuego inmediato en Gaza, la liberación de rehenes, el acceso humanitario sin restricciones y la protección de la población civil, incorporándose la citada resolución como anexo al presente acuerdo.

2. El Ayuntamiento de Córdoba mantiene y refuerza el convenio de colaboración ya vigente con UNICEF, firmado en 2025, mediante el cual se destinaron 50 000 € para atender a 1 750 niños y niñas de entre 6 meses y 2 años en situación de desnutrición aguda o moderada en Gaza, a través del suministro de más de 100 000 sobres de alimento terapéutico listo para usar y la adquisición de balanzas para controlar el peso y la talla en campo. Se reafirma el compromiso de continuar apoyando este tipo de acciones de emergencia humanitaria en colaboración con UNICEF.

3. El Ayuntamiento de Córdoba expresa su apoyo y solidaridad con las ciudades de Belén y Nazaret en estos difíciles momentos, reconociendo la existencia

de protocolos y cartas de intención suscritos con ambas urbes desde 1988 (Belén) y 2004 (Nazaret). Se insta a las delegaciones competentes a recopilar los expedientes correspondientes, dada su antigüedad y el nulo desarrollo efectivo en los 37 y 21 años transcurridos desde su firma, con el fin de estudiar las formas de reactivar o actualizar dichas relaciones y dotarlas de contenido real.

Con fecha 10/09/2025, el grupo municipal Hacemos Córdoba suscribe una Enmienda de adición al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal socialista y que dice, textualmente lo siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA EN EL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA DE APOYO AL PUEBLO PALESTINO

ACUERDOS

1. Exigir al gobierno de España la suspensión inmediata de la compra-venta de armas y tecnología militar con Israel, incluyendo el tránsito de estos, en base al acuerdo aprobado en el Consejo de Ministros el pasado 9 de septiembre.
2. Reclamar al gobierno de España una postura firme y contundente contra el genocidio, rompiendo relaciones diplomáticas, comerciales y culturales con el estado genocida.
3. Instar al gobierno de España que exija a la Unión Europea el cese del apoyo incondicional al genocidio, la ruptura del Acuerdo comercial preferencial UE-Israel y el reconocimiento explícito de que Israel está cometiendo un genocidio en Gaza y Cisjordania.
4. Exigir al gobierno de España que se sume al Grupo de la Haya fundado por Colombia, Bolivia, Honduras, Sudáfrica, Malasia, Senegal, Cuba, Namibia y Belice para coordinar medidas contra los crímenes de Israel en Palestina comprometiéndose a mantener las órdenes de arresto contra mandatarios israelíes emitidas por la Corte Penal Internacional y a impedir el suministro o transferencia de armamento y material militar con destino a Israel, así como la escala de barcos con ese tipo de cargamento o combustible que pudieran ser usados para cometer o facilitar de algún modo crímenes contra la población palestina.
5. Instar al Gobierno de España el cese de contratos comerciales con la empresa armamentística Escribano Mechanical Engineering y la israelí Elbit Systems.

6. Instar a la Junta de Andalucía la revocación de las subvenciones por 3'8 millones de euros concedidas por la Junta de Andalucía para esta empresa cómplice con el genocidio.

7. Instar al Ayuntamiento de Córdoba a no ceder más terrenos municipales a las empresas Escribano Mechanical Engineering y la israelí Elbit Systems.

Instar al Ayuntamiento de Córdoba a romper todas las relaciones contractuales con empresas que patrocinen el genocidio en Palestina.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 6 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (3) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

N.º 244/25.- MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.- 3.6. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES HACEMOS CÓRDOBA Y SOCIALISTA SOBRE LA GESTIÓN DE LA MEZQUITA DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Miguel Santiago Losada, representante de la “Plataforma Mezquita Catedral de Córdoba, patrimonio de tod@s”, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente, se conoce la Moción conjunta presentada por los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba de fecha 05/09/2025, sobre la gestión de la Mezquita de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“MOCIÓN QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA Y EL GRUPO SOCIALISTA EN EL PLENO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SOBRE LA GESTIÓN DE LA MEZQUITA DE CÓRDOBA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grave incendio acaecido en la Mezquita Catedral de Córdoba el pasado 8 de agosto de 2025, además de poner en peligro la integridad de uno de los

monumentos más celebrados del planeta, ha vuelto a evidenciar la urgencia impostergable de un modelo de gestión profesional, participativo y acorde con los estándares que prescribe la Unesco, que en 1984 declaró el edificio Patrimonio de la Humanidad.

La Mezquita Catedral es el símbolo más genuino de nuestra ciudad desde tiempo inmemorial. Entre sus milenarias paredes confluyen valores espirituales, artísticos, arquitectónicos, culturales y hasta emocionales que deben convivir en armonía y respeto mutuo.

Estamos ante el mayor templo católico de Córdoba y así debe seguir siendo en el futuro. Pero también nos encontramos ante un conjunto monumental único en el mundo que integra páginas brillantes de nuestra historia que merecen ser conservadas, protegidas e interpretadas con rigor y consideración.

Los dos derechos inalienables que convergen en este edificio de valor excepcional, el derecho al culto y el derecho a la cultura, deben ser ordenados razonablemente para que ambos se desempeñen con eficacia y sin interferencias. Nadie pone en duda que la liturgia y la función religiosa del templo deben ser organizadas por el Cabildo Catedralicio, el órgano eclesiástico capacitado para ese cometido. De la misma manera, y en idéntica lógica, su dimensión patrimonial debe ser gestionada por una entidad plural, capaz, profesional e independiente, que administre el conjunto monumental con directrices estrictamente científicas.

En las últimas décadas, sin embargo, venimos comprobando la intromisión creciente y continuada de la dimensión litúrgica sobre la cultural, con unas consecuencias nefastas para la comprensión y desnaturalización del monumento. Desde la eliminación del nombre de la Mezquita o la tergiversación de su historia, hasta la invasión del espacio con elementos religiosos de escaso valor que opacan el grandioso bosque de columnas que la hace única.

El lamentable incendio del pasado 8 de agosto, la inundación posterior de una zona de la Quibla y la eliminación ilegal de la gran celosía del muro norte constituyen tres evidencias preocupantes de un modelo de gestión caduco, inadecuado e incompatible con parámetros contemporáneos de administración del patrimonio histórico.

Su inmatriculación no puede ser el argumento jurídico que justifique el monopolio de su gestión, entre otras razones, porque es nula de pleno derecho. En primer lugar, porque se valió de una norma franquista que devino inconstitucional en 1978 al separarse la Iglesia del Estado. Y en segundo lugar, porque la Mezquita Catedral de Córdoba no puede ser objeto de propiedad privada, ya que a nadie se le pasa por la cabeza que pueda ser vendida, hipotecada, embargada o adquirida por la posesión prolongada en el tiempo.

De ahí que la mejor manera de proteger un bien de extraordinario valor histórico y cultural para la humanidad como la Mezquita de Córdoba, sea sacarlo del tráfico jurídico y declararlo dominio público. En este sentido se pronunciaron el secretario del Ayuntamiento de Córdoba en informe emitido el 10 de marzo de 2016; y la Comisión de Expertos ordenada por este mismo Ayuntamiento, encabezada por el que fuera director general de la Unesco, Federico Mayor Zaragoza, en dictamen con fecha del 15 de septiembre de 2018.

El desolador incendio de agosto pasado no ha sido el único sufrido por la Mezquita de Córdoba en su historia reciente. En el año 1910, un rayo impactó en la cúpula del Crucero del edificio. La rápida actuación de los bomberos municipales y las autoridades locales permitieron la extinción de un siniestro que amenazó seriamente la integridad del conjunto monumental.

Un aluvión de reproches llovieron contra el Gobierno del Estado por la ausencia de pararrayos en el edificio. “Si esto fuese de incumbencia del clero, no ocurriría así”, argumentó el diario católico *El Defensor de Córdoba*. Un periodista de *Diario de Córdoba* se desplazó al Palacio Episcopal para entrevistar al prelado de la Diócesis. “El señor obispo nos manifestó que él siempre ha sido partidario de que se adoptaran en nuestra Mezquita las medidas preventivas de los pararrayos, como los tiene el Palacio Episcopal y el Seminario, que son de su incumbencia, pero no podía hacer nada en ese sentido referente a la Catedral, que era de incumbencia del Estado”.

Hace exactamente 115 años, tal como certifica la hemeroteca local, la Mezquita Catedral de Córdoba era de titularidad pública. Es decir, un legado cultural de todos y todas. ¿Qué ha pasado en poco más de un siglo para que un monumento símbolo perpetuo de la ciudad haya acabado en manos de una entidad privada? ¿Qué están dispuestos a hacer los miembros de este Pleno por rescatar el máspreciado legado de nuestra historia?

En definitiva, la Mezquita Catedral no puede tener dueño porque nos pertenece a todos y a todas, como parte nuclear de nuestro legado cultural construido, financiado y conservado a lo largo del tiempo por generaciones y generaciones de ciudadanos y ciudadanas. Esa es nuestra convicción y seguiremos trabajando para lograr su restitución al acervo común. Más allá de la naturaleza jurídica del conjunto monumental, el Estado y las administraciones públicas tienen la obligación legal de su tutela y vigilancia.

En este sentido, la Plataforma Mezquita Catedral y los grupos municipales impulsores de esta moción interpelan al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, sede de la soberanía municipal, para que tome a bien considerar estas propuestas que creemos imprescindibles para preservar su integridad. Por lo tanto, proponen, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir al Gobierno municipal, conforme al artículo 163 del decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que adopte las resoluciones oportunas, jurídicas y políticas, para la declaración y recuperación de la Mezquita Catedral de Córdoba como bien de dominio público.
2. Reclamar al Gobierno municipal la creación de un órgano de gestión profesional del conjunto monumental, con la participación de las administraciones públicas, el Cabildo Catedralicio, la Universidad de Córdoba y representantes de la sociedad civil, tal como proponen las directrices de la Unesco.
3. Exigir al Gobierno municipal, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura, que se garantice en el Plan Director de la Mezquita de Córdoba, en tramitación, la preservación y correcta interpretación del monumento en toda su complejidad y de acuerdo con los cuatro criterios expresados en la declaración de la Unesco de 1984, entre los que destaca su origen y evolución, sus características arquitectónicas y su influencia en el arte y en la construcción universal, según prescriben las Directrices Prácticas para los Bienes de Interés Mundial. A tal fin, entre otros contenidos, debe reformularse el organigrama de gestión del edificio, cuya redacción actual atribuye al Cabildo Catedralicio su administración exclusiva a través del denominado Consejo de Fábrica, que constituye un órgano medieval, anticuado e inoperante. Así se ha demostrado con claridad en los lamentables siniestros de agosto.
4. Instar al Gobierno municipal a trasladar el contenido recogido en esta moción al Plan de Gestión del Casco Histórico que tramita el Ayuntamiento, que en su redacción hasta ahora conocida se limita a delegar en el Plan Director la ordenación, gestión y actuaciones sobre la Mezquita Catedral. Consecuentemente, el propio Plan de Gestión debe reformularse en este aspecto”.

Con fecha 10/09/2025, el grupo municipal Popular suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido de la moción suscrita por los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba que dice, textualmente, lo siguiente:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA MOCIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA MEZQUITA DE CÓRDOBA.

ACUERDOS:

1. Expresar el más sincero agradecimiento a la UNESCO y a su Directora General, Audrey Azoula y, por la carta remitida el 14 de agosto de 2025 en la que se

felicita tanto al Ayuntamiento de Córdoba como al Cabildo Catedralicio, titular y gestor del bien, por la rápida y eficaz actuación tras el incendio del 8 de agosto. La UNESCO destacó la coordinación de los dispositivos de emergencia y la ejemplar aplicación de protocolos de prevención, subrayando el valor universal excepcional del monumento.

2. Incluir en la aprobación definitiva del Plan de Gestión del Casco Histórico, cuya aprobación está prevista para el mes de septiembre de 2025, la constitución de un órgano de coordinación en el que participen la Junta de Andalucía y el Ministerio de Cultura —como administraciones tutelantes y responsables de la relación con la UNESCO—, el propio Ayuntamiento de Córdoba, y el Cabildo Catedralicio como titular y gestor del bien que motivó la declaración de Patrimonio Mundial.

3. Reconocer que el Informe del Gobierno de España sobre los bienes inmatriculados por la Iglesia católica (febrero de 2021) concluyó que dichas inmatriculaciones, incluida la de la Mezquita-Catedral de Córdoba, se realizaron conforme a la legalidad vigente en el momento de su inscripción, reconociendo así su plena validez jurídica y la titularidad legítima del Cabildo Catedralicio.

Asimismo, el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Córdoba, emitido el 28 de septiembre de 2016 y firmado por Dña. Mercedes Mayo, Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal en aquel momento, señaló en su página 32 de forma literal que: “De lo expuesto se desprende que la Mezquita-Catedral no es un bien de dominio público, según resulta de los archivos históricos consultados, ni puede serlo conforme a la normativa vigente, por lo que no cabe su inclusión en el Inventario de Bienes Municipales ni su inscripción registral a favor del Ayuntamiento de Córdoba.”

4. Apoyar desde el Ayuntamiento de Córdoba la pronta ejecución de las medidas de restauración de la Mezquita-Catedral tras el incendio del 8 de agosto, garantizando la máxima agilidad administrativa. Asimismo, respaldar la actualización del Plan de Autoprotección, en función de las conclusiones técnicas derivadas del siniestro, y conforme a los estándares internacionales de conservación preventiva y gestión de riesgos. En este marco, se debe:

- Mantener y reforzar la revisión periódica de hidrantes y sistemas antiincendios, renovados oportunamente 18 meses antes del incendio, asegurando su óptimo funcionamiento bajo la supervisión del Ayuntamiento. - Reforzar las acciones de formación continua y la realización de simulacros de intervención de bomberos, cuya eficacia ha quedado demostrada en la contención del incendio.

- Proceder al traslado de aquello que haya actualmente en el monumento, y que no sea estrictamente necesario, a dependencias externas, tal y como ya estaba

previsto en el Plan Director y en el Plan de Autoprotección, a fin de reducir riesgos y mejorar las condiciones de seguridad del bien.

5. Dar traslado del contenido íntegro de estos acuerdos al Ministerio de Cultura del Gobierno de España, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a ICOMOS como organismo consultivo de la UNESCO, y al Cabildo Catedralicio de Córdoba, titular y gestor de la Mezquita-Catedral”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupo municipales Popular (15) y VOX (3), y 10 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba.

N.º 245/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.- 3.7. SOBRE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL PARQUE FIGUEROA.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Francisco Muñoz Jiménez, representante de la “Asociación de vecinos El Parque, del Parque Figueroa”, quien previamente lo había solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente, se conoce la Moción presentada por el grupo municipal Vox de fecha 03/09/2025, sobre proyecto de rehabilitación de las viviendas del Parque Figueroa, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 RELATIVA AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL PARQUE FIGUEROA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mayo de 2022 el Ayuntamiento de Córdoba presenta la solicitud para incluir la rehabilitación de las 2160 viviendas del Parque Figueroa en el Programa 1 del Plan Ecovivienda, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En marzo de 2023 la Secretaría General de Vivienda aprueba con carácter definitivo la financiación para la primera fase que cubrirán 720 viviendas y se

confirma que el proyecto total será en tres fases. Además se delimita oficialmente la zona de actuación: 36 bloques situados en los pasajes Marino Castilla, Conde de Alcaudete, Martín Aguayo, Garrote y José de los Ríos.

En marzo de 2024 se firma oficialmente el acuerdo entre el Gobierno central, la Junta y el Ayuntamiento para impulsar la segunda fase de rehabilitación de otras 720 quedando definitivamente la concreción de la ayuda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en 17M millones de euros para rehabilitar 1.440 viviendas (las fases I y II). Ambas fases deben estar concluidas antes del 30 de junio de 2026.

A pesar de la envergadura del proyecto y de los beneficios que supondría para el barrio el proyecto no ha tenido la aceptación esperada y ha generado cierta división entre los vecinos, dando como resultado que solo 12 de los 72 edificios inicialmente previstos han aceptado participar, lo que supone sin duda una decepción para todos y una gran oportunidad perdida a pesar de los esfuerzos que desde el propio barrio muchos vecinos y representantes vecinales han hecho para intentar convencer a los que aún no han tomado la decisión de sumarse.

Nos encontramos por tanto frente a una situación en la que se hace necesaria una mayor implicación del Ayuntamiento de Córdoba para transmitir su apoyo unánime y unívoco de cara a los vecinos y a los responsables del barrio que están abanderando este asunto y son los interlocutores directos con las comunidades, bajo la premisa de que lo que es bueno para el Parque Figueroa, es bueno para Córdoba.

Debe ser objetivo común de todos, trabajar para conseguir que tanto el inicio de las obras como la posible solicitud y concesión de las ayudas de la tercera fase, sean un éxito rotundo y redunde en un beneficio para cuantos más vecinos mejor y, para conseguirlo, se plantean los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a trasladar al barrio a través de sus legítimos representantes, el apoyo unánime a este proyecto de rehabilitación que consideramos vital para el desarrollo del parque Figueroa, barrio señero de nuestra ciudad.

2.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a que a través de su empresa municipal de Vivienda, VIMCORSA, se reitere a los representantes vecinales la total disposición a realizar cuántas reuniones o aclaraciones necesiten los vecinos en aras a conseguir una mayor aceptación de cara a la solicitud de ayudas en la tercera FASE.

3.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a utilizar todos los medios de que dispone (redes sociales, soportes propios de publicidad, publicidad en medios externos, entrevistas e intervenciones públicas de los miembros del gobierno

municipal, etc.) para destacar las bondades de este proyecto y transmitir apoyo y seguridad animando a los vecinos a sumarse al mismo.

Con fecha 10/09/2025, el grupo municipal Popular suscribe una Enmienda de adición al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Vox y que dice, textualmente, lo siguiente:

ANTONIO HURTADO ZURERA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTA ENMIENDA DE ADICIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL PARQUE FIGUEROA.

ACUERDOS

Cuarto- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a crear una oficina municipal que acompañe a los vecinos en la gestión de las ayudas de la tercera fase del proyecto, que actúe como ventanilla cercana y accesible para resolver dudas, ofrecer asesoramiento técnico y jurídico, y facilitar la tramitación de la documentación necesaria. El objetivo es que ningún vecino quede atrás por falta de información o por dificultades en los procedimientos, reforzando la confianza ciudadana y asegurando que esta oportunidad de mejora llegue al mayor número posible de familias del Parque Figueroa.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda de adición del grupo municipal Socialista, anteriormente transcrita, que resultó rechazada por mayoría de 10 votos a favor de los de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3) y 18 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3).

A continuación se somete a votación la moción del grupo municipal Vox anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3), y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3).

N.º 246/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5. PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA MEJORE EL DESARROLLO Y LA

EFICACIA DE TODAS LAS COMPETENCIAS QUE TIENE SOBRE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal Socialista, para que el Ayuntamiento de Córdoba mejore el desarrollo y la eficacia de todas las competencias que tiene sobre los centros educativos públicos de la ciudad, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

ANTONIO HURTADO ZURERA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA MEJORE EL DESARROLLO Y LA EFICACIA DE TODAS LAS COMPETENCIAS QUE TIENE SOBRE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La legislación establece, según el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, que el mantenimiento y la conservación de los centros educativos públicos corresponde a los municipios. Por tanto, los Ayuntamientos son los responsables de la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los centros educativos públicos en su municipio en las etapas educativas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

El Ayuntamiento está por ello obligado a cumplir con las competencias adjudicadas para dar a niños y niñas escolarizados en estos centros una adecuada calidad educativa y un buen servicio público.

Durante los últimos 6 cursos escolares el Gobierno actual no ha logrado desarrollar con total eficacia el cumplimiento de estas competencias por lo que hay que realizar mejoras en todos los ámbitos de la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos.

- El mantenimiento de un centro educativo requiere que se mejore la atención diaria y se prioricen muchas de las incidencias de mantenimiento de manera eficaz, ya que hay reparaciones que son urgentes. Se debe agilizar la respuesta desde el área de Infraestructura y fortalecer este servicio con personal. Así como mejorar la coordinación con las direcciones de los centros.

- Especialmente hay que mejorar los sistemas eléctricos, que, en muchos casos, no soportan las necesidades eléctricas diarias.

- El grupo actual de gobierno presentó en 2023 el plan “Arreglamos tu cole” que necesita que se cumpla en todos los centros propuestos

- Coordinación eficaz con la junta de Andalucía en la mejora de la infraestructura

- Es necesario tener conserjes en todos los centros y que se realicen las sustituciones necesarias con agilidad
- El desbroce de los centros, especialmente a comienzo de curso, debe realizarse y planificarse con anticipación para que todos los centros educativos tengan los patios desbrozados el día en que se incorpora el alumnado al centro. Además, hay que realizar desbroces periódicos con mayor frecuencia
- Hay que mejorar los trabajos de jardinería que se realizan dentro de los centros, en especial los que afectan al suelo y a la poda y caída de ramas
- Mejoras en la organización y número de personal de limpieza de los centros desde SADECO
- El grupo de gobierno actual presentó un proyecto de instalación de toldos, para dar mayores sombras a los colegios y se comprometió a terminarlo para el año 2025. Es necesario que se agilice el cumplimiento de este plan.
- Mejora en la eficacia y colaboración en los procedimientos de absentismo escolar en los que participa el Ayuntamiento.
- Participación en los procesos de matriculación con campañas y promoción de la escuela pública, que es en la que tiene competencias obligatorias el Ayuntamiento.
- Plan integral de Climatización de los centros.
- Mejora en el trabajo conjunto de los centros educativos y los S.S. Comunitarios: para la gestión de los comedores, la Unidades de calle, los equipos de tratamiento familiar.....
- Mejora en los planes educativos, especialmente para el alumnado de NEAE
- Gestión eficaz en las alarmas de los centros.
- Valoración de las posibles mejoras en el funcionamiento y ampliación de las Escuelas de Verano

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero. Instar al gobierno municipal a que el Consejo Escolar Municipal haga un seguimiento sobre el cumplimiento y desarrollo de todas las competencias del consistorio en el ámbito de los colegios de Educación Pública: atención del mantenimiento, sistemas eléctricos, jardinería y desbroce, climatización, limpieza, coordinación con la Junta de Andalucía, implantación del Plan Arreglamos tu cole, implantación del Plan Sombra en mi colegio, gestión de los conserjes, gestión de las alarmas, procedimiento del Absentismo escolar, gestión conjunta con S. S. Comunitarios, planes educativos, campañas de matriculación, escuelas de verano,

Segundo. Instar al Gobierno Municipal a que los concejales con competencias en el mantenimiento de los colegios comparezcan trimestralmente en

el Consejo Escolar Municipal para informar sobre el desarrollo de dichas competencias, debiendo posteriormente elevar esta información a las Comisiones correspondientes y al Pleno, a fin de garantizar la transparencia y el adecuado seguimiento de su gestión.

Tercero. Instar al gobierno municipal a realizar un diagnóstico en el que se haga una valoración integral del estado actual de todos los colegios para poder planificar una actuación eficaz

Cuarto. Instar al gobierno municipal a diseñar una campaña de promoción de los colegios públicos de la ciudad al igual que se hace con otros ámbitos como por ejemplo culturales, juveniles y de otros aspectos municipales.

Con fecha 10/09/2025, el grupo municipal Popular suscribe una Enmienda a la totalidad al contenido de la moción suscrita por el grupo municipal Socialista que dice, textualmente, lo siguiente:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DE LA MOCIÓN SOBRE MEJORA EN EL DESARROLLO Y EFICACIA DE TODAS LAS COMPETENCIAS QUE TIENE SOBRE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

ACUERDOS:

PRIMERO. Instar al gobierno municipal a través de la Delegación de Infraestructuras a elaborar un informe donde consten las actuaciones realizadas en los 73 centros escolares dependientes del Ayuntamiento de Córdoba en estos dos años de mandato, sobre su mantenimiento, inversiones realizadas, contratos de suministros y de servicios en vigor o los medios humanos de los que consta la Unidad de Edificios y Colegios y más concretamente:

- El Plan de Mantenimiento de Colegios, donde conste el sistema de trabajo para su resolución, el número de incidencias resueltas por ejercicio y las pendientes, así como la evaluación de la APP Mira Por Córdoba como gestor de las incidencias.

- Evaluación de la inversión de mantenimiento realizadas con cargo al Programa PFEA y con un coste de 1.050.000 € en los centros:

- PFEA 2024 CEIP Antonio Gala o PFEA 2024 CEIP Gloria Fuertes o PFEA 2023 CEIP Concepción Arenal o PFEA 2023 CEIP Al-Gafequi o PFEA 2023 CEIP Europa

- PFEA 2023 CEIP Guillermo Romero Fernández o PFEA 2023 CEIP Ciudad Jardín

- Evaluación de la inversión realizada con cargo a la subvención PIREP por la que se reformaron los colegios Pablo García Baena y Federico García Lorca, con un coste de 2.375.056,14 €.
- Evaluación del Plan Sombra en mi Cole donde consten los 35 toldos de sombreado instalados con un coste de la actuación de 825.713,78 €, así como de la plantación de los 186 árboles en patios escolares.
- Relación de las actuaciones de mantenimiento más complejas que han demandado.
 - o Reparación de las goteras del CEIP Eduardo Lucena con la retirada y vuelta a poner en funcionamiento de la instalación de climatización.
 - o Reparación de la línea de media tensión del CEIP La Aduana. o Reparación de las bombas y aljibe del CEIP La Aduana. o Reparación del gimnasio del CEIP Al-Gafequi o Reparación de la cornisa y cubierta del CEIP Mediterráneo o Reparación del tejado del CEIP Santos Mártires
- Evaluación de la inversión realizada para la sustitución del sistema anti intrusión en todos los centros escolares.
- Evaluación de la inversión realizada de 210.000 € para impermeabilización de las cubiertas de colegios.
- Relación y evaluación de los contratos de suministros que garantizan los insumos para el funcionamiento y o reparaciones en los centros, en concreto los de: mantenimiento de calderas, mantenimiento de instalaciones especiales, mantenimiento de sistemas contra incendios, mantenimiento de ascensores, OCAS, mantenimiento de colegios y suministro de materiales
- Evaluación del resultado de incluir el mantenimiento de la jardinería de los colegios en el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes con la asignación de ocho jardineros para realizar estas tareas.
- Evaluación del programa Activa Empleo, con el cual se han pintado integralmente 22 colegios y sustituido la valla (tipo gallinera) en 15 de ellos, entre otras actuaciones.
- Informar de la ampliación del número de profesionales, técnicos y de oficios incorporados a la plantilla dedicados al mantenimiento de colegios.
- Gestión realizada para cubrir las plazas de conserjes en los centros escolares.

SEGUNDO. Instar al gobierno municipal a través de la Delegación de Infraestructuras, a informar de los planes de inversiones de mantenimiento previstas para el segundo bienio del mandato, donde consten las actuaciones planificadas o a planificar, el coste aproximadas de las mismas y su calendarización, entre ellas:

- El Plan Reforma Tú Cole, donde se reformarán 26 colegios con un coste aproximado de 4 millones de euros.
- Inversión de 114.000 € para la colocación de escaleras y sistemas de protección para el mantenimiento de cubiertas y climatizaciones.
- La inversión de reforma parcial de 6 colegios con cargo al Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) para los ejercicios 2026-2027, con un coste aproximado de 900.000 €.
- La inversión prevista para la climatización de nuevos colegios en coordinación con la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.
- Los colegios y la inversión aproximada para la instalación de la segunda fase del Plan Sombra en mi Cole.
- El número de árboles a plantar en los ejercicios 2025-2026 para dotar de sombra a nuestros patios escolares. se estiman 300 árboles entre los 35 centros en los que se ha instalado toldo.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, que resultó aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los representantes de los grupo municipales Popular y 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y Vox (3), decayendo en consecuencia la Moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista.

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

N.º 247/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

ADJUNTA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D.^a Carmen Parra Fontalva.